



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 1838

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 8 de setiembre de 2009.-

Visto:

Lo establecido por Ordenanza Nº 7.799/04 en su Artículo 5º que dispone la actualización anual del precio base por metro cuadrado a utilizarse en el cálculo de la Contribución Compensatoria prevista en el "Régimen especial para la autorización de mayor aprovechamiento por incremento de altura" establecido en dicha norma, valor éste que fuera fijado oportunamente mediante Decreto Nº 2.249/08; y

Considerando:

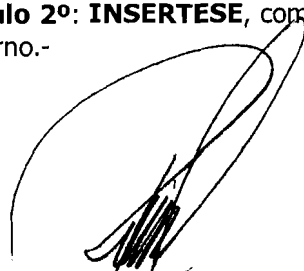
El informe efectuado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística, área ésta con competencia para efectuar el estudio correspondiente, el cual ha sido posteriormente ratificado por la Secretaría de Planeamiento.

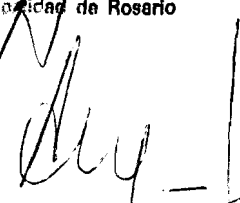
Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones,

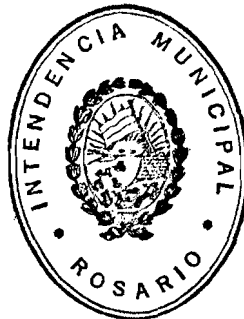
EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

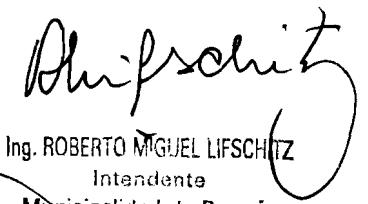
Artículo 1º: FIJASE, a partir del 28 de Julio de 2009, como **precio base por metro cuadrado** para el Cálculo de Contribución Compensatoria establecido por Ordenanza Nº 7.799/04 en su Artículo 5º en el "Régimen especial para la autorización de mayor aprovechamiento por incremento de altura", **el valor de \$ 2.900(PESOS DOS MIL NOVECIENTOS)**.

Artículo 2º: INSERTESE, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Agrim./Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


C.P.N. GUSTAVO ASEGURADO
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. HORACIO GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario